



ESCUELA FAMILIAR BICENTENARIO  
DE EXCELENCIA AGRÍCOLA  
VALLE DEL ELQUI

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCUELA FAMILIAR AGRICOLA VALLE DEL ELQUI  
2024**



## Tabla de contenido

I.- INTRODUCCIÓN.....	4
II.- NORMATIVA DE EVALUACIÓN .....	4
III.- EVALUACIÓN .....	8
ARTÍCULO 1.- SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION.....	8
ARTÍCULO 2.- REGIMEN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (Art.18 Decreto 67/18 letra a).....	8
ARTÍCULO 3.- PROPOSITOS EVALUATIVOS.....	8
ARTÍCULO 4.- ETAPAS, FASES Y/O TIPOS DE EVALUACION (art. 18 decreto 67/18 letra b).....	9
ARTÍCULO 5.- TIPOS DE EVALUACION FORMATIVA .....	10
ARTÍCULO 6.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES (art.18 decreto 67/18, letra e) .....	16
ARTÍCULO 7.- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	17
ARTÍCULO 8.- TIPOS DE CALIFICACIONES .....	18
ARTICULO 9.- EXAMEN ESPECIAL .....	19
ARTÍCULO 10.- EVALUACION DIAGNÓSTICA .....	19
ARTÍCULO 11.- EVALUACION INTEGRAL.....	20
<b>IV.- INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. (art.18 decreto 67/18 letra m) .....</b>	<b>20</b>
<b>V.- ESPACIOS DE REFLEXIÓN (art.18 decreto 67/18, letra n) .....</b>	<b>20</b>
ARTÍCULO 12.- CALIFICACIONES LIMÍTROFES .....	21
Artículo 13.- FORMAS Y CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y EVALUACIONES POR CADA ÁREA.....	21
ARTÍCULO 14.- EXIMICION (art.18 decreto 67/18, letra l) .....	23
VI.- SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES. (art.18 decreto 67/18, letra j).....	25
VII.- PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR .....	26
ARTÍCULO 15.- DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON NEE .....	26
ARTÍCULO 16.- APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES DIFERENCIADAS.....	28
ARTÍCULO 17.- ADECUACIONES CURRICULARES.....	30
ARTÍCULO 18.- EQUIPO DE AULA .....	31
ARTÍCULO 19.- PROMOCION ESTUDIANTES CON NEE .....	32
ARTÍCULO 20.- RESPONSABILIDAD PADRES Y APODERADOS.....	32

ARTÍCULO 21.-AULA DE RECURSOS.....	32
VIII.- DE LA PROMOCIÓN (art.18 decreto 67/18, letra k).....	32
ARTÍCULO 22.- PROCESO TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA .....	34
ARTÍCULO 23.- PROCESO DE DETECCION DE ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA.....	35
IX.- INASISTENCIAS A EVALUACIONES.....	37
ARTÍCULO 24.- INASISTENCIA A EVALUACIONES CALENDARIZADAS .....	37
ARTÍCULO 25.- EN CASO DE COPIA O PLAGIO EN LA EVALUACIÓN (art.18 decreto 67/18, letra p) .....	38
ARTÍCULO 26.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (art.18 decreto 67/18, letra l) .....	38
ARTÍCULO 27.- SITUACIONES DE REPITENCIA (art.18 decreto 67/18, letra o).....	39
X.- SITUACIÓN ESPECIAL ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.....	40
ARTÍCULO 28.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS.....	40
ARTÍCULO 29.- MEDIDAS ACADÉMICAS .....	40
XI.- REVISIÓN, REFORMULACION Y O ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN .....	41

## **I.- INTRODUCCIÓN**

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, desempeña un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite recolectar información valiosa respecto al progreso de los estudiantes en su aprendizaje haciendo referencia a acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos, como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje, interpretar los resultados y tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de aprendizaje-enseñanza apuntando a la calidad de los aprendizajes.

Es importante mencionar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, inclusive otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes, por lo tanto se concibe el presente reglamento como una guía que permita ordenar y formalizar las diversas acciones en un proceso integral, sistemático y continuo que valora los cambios producidos en la conducta del educando, la eficacia de las técnicas empleadas, la capacidad científica y pedagógica de los docentes, la calidad del currículo y todos aquellos aspectos que inciden en el proceso educativo a través de un cuerpo normativo coherente y articulado que permita aunar criterios, pautas, patrones, procedimientos, estándares, nivel de calidad y claves, en los procesos evaluativos de La Escuela.

## **II.- NORMATIVA DE EVALUACIÓN**

La Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui, establecimiento de Enseñanza Media, RBD N° 13333-7, ubicada en la Comuna de La Serena, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, que se aplicará a los alumnos(as) de 1° y 2° año medio Enseñanza Formación General, 3° y 4° año medio Enseñanza Media Técnico Profesional, de acuerdo a las disposiciones que emanan del decreto 67/2018 que actualiza la normativa que regulaba estos temas derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01.

a.- Exento N° 112 de 1999, que establece disposiciones para establecimientos educacionales que elaboren reglamento de evaluación y reglamento promoción de alumnos 1° y 2° año enseñanza media, ambas modalidades (modificado por Decreto Exento N° 158/1999, Decreto Exento N° 157/2000 y el Decreto Exento N° 1223 /2002.

b.- Exento N° 83 de 2001 que reglamenta calificación y promoción de alumnas de 3° y 4° de enseñanza media , ambas modalidades y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación, (modificado por Decreto Exento N°1223/2002)

El Decreto 67 establece las normas mínimas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar para todos los estudiantes de enseñanza básica y media del país. La implementación de este documento plantea las siguientes oportunidades y desafíos:

### **Oportunidades**

*a.- Dar un uso pedagógico a las evaluaciones con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes y las prácticas pedagógicas.*

*b.- Fortalecer la evaluación formativa en el aula a través de prácticas que mejoren la enseñanza y potencien el aprendizaje.*

*c.- Realizar una mejor evaluación sumativa definiendo la cantidad y ponderación de las calificaciones en base a argumentos pedagógicos evitando el cálculo por número de horas.*

*d.- Reducir la repitencia escolar mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes y que esta sea una medida excepcional.*

*e.- Comunicar en forma constante a las familias y estudiantes sobre los criterios y forma en que serán evaluados, así como también los aprendizajes logrados y no logrados en las evaluaciones.*

### **Desafíos**

*a.- Reformular y/o actualizar el reglamento de evaluación.*

*b.-Integrar la evaluación formativa y sumativa en la planificación de la enseñanza y aprendizaje.*

*c.- Diseñar y construir instrumento de aprendizajes con rigurosidad técnica y fundamentos pedagógicos.*

*d.- Analizar e interpretar resultados de aprendizajes para tomar decisiones pedagógica en base a evidencias y gestionar el aprendizaje de manera eficiente.*

*e.- Mantener comunicación directa con estudiantes y familias sobre el estado y progreso de los aprendizajes haciéndolos partícipes del proceso.*

*f.- Desarrollar habilidades comunicativas para la retroalimentación de forma constructiva y oportuna.*

*g.- Utilizar la evaluación para comunicar y reflexionar en como apoyar el aprendizaje y ajustar la enseñanza.*

Para que lo anterior ocurra, es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico. Disponer de un marco de comprensión compartido que permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior del establecimiento hacia dicho foco. Para efectos de entender el presente Reglamento, fundamentado en el Decreto 67/2018 se hace mención de términos que se deben internalizar:

**a.-Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b.- Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c.- Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**d.- Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**e.- Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**f.- Evaluación en Aula:** Se refiere a una gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

**g.- Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

**h.- Evidencia:** Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

**i.- Interpretar:** En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.

**j.- Proceso de Aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, entre otras.

**k.- Progreso de Aprendizaje:** El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

**l.- Producto o Logro de Aprendizaje:** Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

**m.- Evaluación formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

**ñ.- Evaluación Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

La Dirección del Establecimiento Educacional, previa consulta al Consejo General de Profesores, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación que se aplicará a los alumnos y alumnas de 1° a 4° año medio y según las disposiciones que emanan del dicho decreto alineado a nuestro Proyecto Educativo Institucional.

La Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui considera para todo efecto que la calificación obtenida por los alumnos en el sector Religión no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 del 12 de septiembre de 1983 y se acoge a los Decretos N°170 del 14 de mayo 2009 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades educativas especiales y Decreto N° 83 del 30 de enero 2015 relacionado con la Ley de inclusión en los establecimientos educacionales.

En resumen, este reglamento interno de evaluación establece las disposiciones generales sobre el proceso de evaluación, calificación y promoción escolar, de los alumnos y alumnas que integran la Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui, de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

### **III.- EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 1.- SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION**

La Dirección del Establecimiento junto a la Unidad Técnico Pedagógica, Coordinador del Programa de Integración Escolar y Convivencia Escolar decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos adjuntos, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio de clases a la Dirección Provincial correspondiente.

Se comunicará por escrito los contenidos de este reglamento a todos los integrantes de la Comunidad Educativa especialmente, a padres y apoderados durante el periodo de matrícula de los estudiantes, además de socializar en reuniones de Padres y Apoderados, Consejos de cursos, Consejo Escolar y Consejos de Centro de Alumnos y reuniones Centro de Padres y Apoderados.

#### **ARTÍCULO 2.- REGIMEN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL (Art.18 Decreto 67/18 letra a)**

Los períodos evaluativos de los alumnos y alumnas desde 1° año a 4° año de Enseñanza Media, comprenderán tres períodos lectivos de acuerdo al régimen **TRIMESTRAL** adoptado por el establecimiento.

En el caso del certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo por el establecimiento educacional y deberá ser entregado al apoderado titular del estudiante o familiar adulto responsable, previa información por escrito del apoderado titular.

#### **ARTÍCULO 3.- PROPOSITOS EVALUATIVOS**

Nuestro establecimiento contempla la evaluación con los siguientes propósitos

- a. Ser un instrumento que ayude al crecimiento personal de los estudiantes, a través del apoyo y orientación que se debe proporcionar, dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- b. Valorar el rendimiento de los estudiantes, en torno a los progresos con respecto a sí mismos y alineados con aprendizajes propuestos en los OA, las Actitudes y Habilidades entregadas por el MINEDUC.
- c. Detectar a tiempo las dificultades de aprendizajes y a su vez, las debilidades que existen en el proceso de enseñanza y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso Educativo que apunte a la calidad educativa.

d. La evaluación para nuestro establecimiento es un proceso continuo y sistemático de recogida de información, por medio de diversos instrumentos o técnicas que, al ser comparados con los criterios establecidos, permitirán levantar evidencias y emitir juicio, alineados a los OA establecidos por el MINEDUC, lo cual facilitará y permitirá la toma de decisiones y aplicación de remediales respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante.

e.- Las evaluaciones se realizarán en relación a los objetivos de aprendizajes, reflejados en contenidos conceptuales, procedimentales, habilidades y actitudes; propios de cada asignatura y nivel de escolaridad. Presentados a través de la formulación de indicadores de logro.

#### **ARTÍCULO 4.- ETAPAS, FASES Y/O TIPOS DE EVALUACION (art. 18 decreto 67/18 letra b) FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

A principio de cada mes se informará a los estudiantes, padres y apoderados la calendarización con fechas de evaluaciones.

a. Inicial o diagnóstico: Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos o conductas de entrada respecto de una unidad de aprendizaje.

b. De proceso: Estas serán formativas y sumativa, teniendo como finalidad, favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.

c. Final: Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

Las evaluaciones que permitirán ser parte de un proceso de desarrollo de competencias serán fundamentales para que el estudiante tome conciencia de su punto de partida, del resultado de su esfuerzo y de su evolución a través del tiempo. Entre estas evaluaciones se aplicarán:

a. Autoevaluación: Donde el estudiante sea consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

b. Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades, fortalezas y reconocer sus dificultades.

c. Heteroevaluación: Permite al docente dar cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua. Con la finalidad de avanzar a un mayor uso pedagógico de la evaluación y analizar el cumplimiento de los objetivos planteados en el currículum.

#### **ARTÍCULO 5.- TIPOS DE EVALUACION FORMATIVA**

Evaluación Formativa. De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que *“las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia”*. (Black & William, 2009).

Tipos de Evaluación Formativa teniendo presente la inclusión de nuestras aulas y como lo establece el Art. 4° del Decreto 83 del 05 de febrero de 2015, “Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”.

Como establecimiento queremos enriquecer las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, presentando diversificación en las formas en que se evaluará el proceso del aprendizaje; Proporcionando los principios del DUA de múltiples formas de motivación, de representación y de acción y expresión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

<b>AREA HUMANISTA</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Lengua y Literatura	Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión del cuaderno, lectura en voz alta, esquemas, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, producción de textos, dictados y comentarios, controles escritos, disertaciones. Portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación (grupal e individual), informes, disertaciones, pautas actitudinales.
Idioma extranjero Inglés	Exposiciones orales, trabajos escritos, guías de aprendizaje, observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, debates, producción de textos, análisis de casos cortos, pautas actitudinales.
Teatro	Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión del cuaderno, lectura en voz alta, esquemas, trabajos escritos, producción de textos, controles escritos, bitácora, presentaciones, pautas actitudinales.

<b>AREA CIENTIFICA</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Biología	Guías de trabajo e interrogaciones orales al inicio y/o cierre de clases. Presentaciones orales individuales, corrección de evaluaciones escritas y guías de trabajo, pruebas de entrada y salida de laboratorio, revisión inicial de informes de laboratorio y/o proyectos de investigación, pautas actitudinales.
Química	Guías de trabajo e interrogaciones orales al inicio y/o cierre de clases. Presentaciones orales individuales, corrección de evaluaciones escritas y guías de trabajo, pruebas de entrada y salida de laboratorio, revisión inicial de informes de laboratorio y/o proyectos de investigación, pautas actitudinales.
Física	Guías de trabajo e interrogaciones orales al inicio y/o cierre de clases. Presentaciones orales individuales, corrección de evaluaciones escritas y guías de trabajo, pruebas de entrada y salida de laboratorio, simuladores,

	revisión inicial de informes de laboratorio y/o proyectos de investigación pautas actitudinales.
Ciencias para la Ciudadanía	Guías de trabajo e interrogaciones orales al inicio y/o cierre de clases. Presentaciones orales individuales, corrección de evaluaciones escritas y guías de trabajo, pruebas de entrada y salida de laboratorio, revisión inicial de informes de laboratorio y/o proyectos de investigación, experimento mental, conversatorios, interpretación de datos, resolución de desafíos a partir de un contexto, análisis de video, pautas actitudinales.

<b>AREA EDUCACIÓN FISICA Y ARTISTICAS</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Artes Visuales	Observación de clases, guías de trabajo, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones. Actividades de aplicación/desempeño, portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación (grupales e individuales), informes, pautas actitudinales.
Educación Física y Salud	Aplicación y estrategias tácticas, Observación de clases, actividades prácticas de aplicación/desempeño, portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación (grupales e individuales), informes, presentaciones y controles (orales y escritos), pautas actitudinales.

<b>ÁREA MATEMÁTICA- TECNOLOGÍA</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Matemática	Observación directa, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios, actividades de aplicación/desempeño, portafolios, proyectos de investigación (grupales e individuales), informes, presentaciones y controles (orales y escritos), pautas actitudinales.
Computación I y II	Observación de clases, guías de trabajo, actividades prácticas de confección, presentaciones digitales en clases, proyectos de investigación (grupales e individuales), informes, presentaciones, pautas actitudinales.

Tecnología	Actividades de aplicación/desempeño, portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación (grupales e individuales), informes, presentaciones y controles (orales y escritos), pautas actitudinales.
------------	--

<b>ÁREA DIFERENCIADA</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Recursos Productivos	Observación directa, revisión de cuadernos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos, guías, portafolios, mapas conceptuales, escalas de valoración, pautas actitudinales.
Manejo de suelos y residuos	Informes escritos, análisis de textos, ensayos, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, organizadores gráficos y diagramas, portafolios ,pautas de cotejo, escalas de valoración, rubricas, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, pautas actitudinales.
Manejo de técnicas de riego	Informes escritos, ensayos, debates, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, investigación de literatura especializada, trabajo en grupo, demostraciones guiadas, análisis de casos y aprendizaje basado en problemas, elaboración de proyectos, pautas actitudinales.
Alimentación y pesaje pecuario	Elaboración de proyectos, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, organizadores gráficos, portafolios, mapas conceptuales, pautas de cotejo, escalas de valoración, observación directa, pautas actitudinales.

<b>ÁREA SOCIAL</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos, guías, análisis de casos cortos, ensayos breves, controles, pautas actitudinales.
Filosofía	Portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes, presentaciones y pruebas orales y escritas, observación directa, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos, pautas actitudinales.
Educación Ciudadana	Estudios de caso, observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos, pautas actitudinales.
Religión	Aplicación de test, informes escritos, carpetas, análisis de textos, ensayos, debates, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, pautas actitudinales.
Orientación	Conversatorio, fichas de aprendizaje, guía de observación, autoevaluación, Aplicación de test, exposiciones orales, pautas actitudinales.

<b>PLAN DIFERENCIADO</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN FORMATIVA</b>
Control de plagas y enfermedades	Informes escritos, análisis de textos, ensayos, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, organizadores gráficos y diagramas, portafolios ,pautas de cotejo, escalas de valoración, rubricas, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, pautas actitudinales.
Hidroponía	Elaboración de proyectos, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, microenseñanza, portafolios, mapas conceptuales, pautas de cotejo, escalas de valoración, rubricas, Observación directa, revisión de cuadernos, pautas actitudinales.

Técnicas de cultivo y especies vegetales	Informes escritos, análisis de textos, ensayos, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, organizadores gráficos y diagramas, portafolios ,pautas de cotejo, escalas de valoración, rubricas, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, Investigación de literatura especializada, pautas actitudinales.
Manejos para la optimización productiva de frutales	Informes escritos, análisis de textos, ensayos, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, organizadores gráficos y diagramas, portafolios ,pautas de cotejo, escalas de valoración, rubricas, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, Investigación de literatura especializada, pautas actitudinales.
Postcosecha y guarda de productos agrícolas	Informes escritos, análisis de textos, ensayos, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales, organizadores gráficos y diagramas, portafolios ,pautas de cotejo, escalas de valoración, rubricas, análisis o estudios de casos, observación de modelos de realidad productiva, pautas actitudinales.
Mantenimiento de maquinarias y equipos agrícolas	Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos, guías, portafolios, mapas conceptuales, escalas de valoración, rubricas, pautas actitudinales.
Emprendimiento y empleabilidad	Observación directa, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos, aplicación de test, elaboración de proyectos, simulación de contextos laborales, análisis o estudios de casos, juegos de roles, pautas actitudinales.

\*Cada uno de los tipos de Evaluación Formativa se utilizará dependiendo de los niveles de enseñanza. Lo que permitirá realizar los procesos de retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con el objetivo de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones.

Las evaluaciones podrán ser articuladas entre las distintas asignaturas o módulos, siempre y cuando se encuentre estipulado dentro de la planificación de los docentes. Dentro de todas las asignaturas se realizarán evaluaciones de carácter actitudinal, las cuales podrán estar incluidas dentro de cada instrumento de evaluación o al finalizar cada trimestre.

#### **ARTÍCULO 6.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES (art.18 decreto 67/18, letra e)**

Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones quincenales con Unidad Técnica Pedagógica y docentes del Programa de Integración Escolar reflexionaran a través de un trabajo colaborativo, sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, con el fin de favorecer la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes de manera que se tomen decisiones acertadas para mejorar las debilidades de aprendizaje en los estudiantes del establecimiento.

#### **Procedimiento para cada evaluación:**

- a. El docente realizará análisis de resultados de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados insuficientes en cuanto a indicadores, habilidades y actitudes.
- b. Respecto a los resultados insuficientes; informar de inmediato a UTP y PIE para reflexionar en torno a los resultados obtenidos.
- c. De los resultados insuficientes realizar retroalimentación, utilizando nuevas estrategias consensuadas y acordadas entre Docente, UTP y PIE para lograr la adquisición de los aprendizajes.

Respecto al acompañamiento pedagógico con aquellos cursos donde los estudiantes no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente, se realizará el siguiente proceso:

- a. Realizar proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje. Dejar registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
- b. Informar al profesor/a jefe sobre los logros de aprendizajes y apoyos planificados.
- c. En caso de ser necesario recalendarizar o generar nuevas evaluaciones para mejorar los resultados obtenidos.

d. Entregar apoyo adicional respecto a material físico, link con páginas de internet, apoyo biblioteca Digital DUOC, entre otros.

e. Cuando en una evaluación, dentro del grupo curso tiene un 30% o más estudiantes que obtienen resultados insuficientes, se debe analizar y ejecutar un proceso de retroalimentación y remediales que avalen el proceso realizado por el profesor.

La calificación reflejada en el porcentaje mencionado NO debe ser registrada en el libro de clases, hasta posterior acuerdos de mejoras entre UTP y docente de asignatura.

## **ARTÍCULO 7.- PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

a.- El proceso de Construcción y Evaluación del Reglamento de evaluación, ha sido liderado desde el Equipo Directivo y Unidad Técnico Pedagógico, para facilitar esta labor, apoyar a los docentes y aprovechar instancias y espacios de trabajo colaborativo y participativo, permitiendo reflexionar en pro de desarrollar y apoyar prácticas evaluativas con foco pedagógico en coherencia con lo expresado en el Decreto 67/2018, el Currículum Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.

b.- Estudiantes, Padres y Apoderados tienen el derecho de conocer con claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, lo que se espera que aprendan sus hijos e hijas y que criterios permitan evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Es responsabilidad del docente, entregar al estudiante y apoderados información de los criterios de evaluación en todas sus formas y momentos así como la socialización del Reglamento de Evaluación a través del Consejo de Curso y Reuniones de Padres y Apoderados, para su apropiación y uso el año 2024.

c.- Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los estudiantes a través de al menos una de estas formas: calendarios mensuales en la página web del colegio, aplicación Appoderados y/o plataforma Classroom, reuniones de apoderados, comunicación del profesor de asignatura a través de documento escrito, cuaderno, e-mail o WhatsApp, presentación en la sala de clases, comunicación escrita con el respectivo detalle, ya sea lista de cotejo, rúbrica, escala de apreciación, registro anecdótico, entre otros. En el caso de hacer uso del procedimiento o técnica de prueba o examen escrito, disertaciones u otras, estas deberán quedar previamente estipuladas en el calendario mensual de evaluaciones o comunicado en la APP Appoderados las cuales deben ser informadas a los padres, apoderados y estudiantes con al menos 10 días de anticipación a la aplicación del instrumento evaluativo.

d. Las evaluaciones deberán respetar el formato institucional entregado por UTP, el cual debe contener a lo menos: membrete del establecimiento, asignatura, objetivo de aprendizaje y/o aprendizaje esperado (área técnica), habilidades, nombre del profesor y Educador Diferencial, curso, calificación, puntaje ideal, puntaje obtenido, fecha, nombre y apellidos, e instrucciones.

e. Se informará de los resultados de las evaluaciones a los estudiantes con un tiempo que no exceda los 10 días posterior a la aplicación del instrumento y en una de las siguientes formas: retroalimentación del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios y/o detalle luego de realizado el proceso de retroalimentación. (art.18 Dcto 67/18, letra C)

f.- Se informará de los resultados de la evaluación a los apoderados a través de al menos una de las siguientes formas: Instrumento utilizado entregado al estudiante, informe de calificación en aplicación Apoderados, informe de calificación impreso (en caso de ser requerido) y/o en atención de apoderados individual (art.18 Dcto 67/18, letra C)

g.- Respecto al informe de evaluación “Desarrollo Personal y Social” este se entregará en la última reunión de apoderados, no obstante los informes de calificaciones llevarán un apartado de observación retroalimentado al apoderado sobre el desarrollo personal y social de su hijo(a).

#### **ARTÍCULO 8.- TIPOS DE CALIFICACIONES**

Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal.

Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

**a.- Calificaciones Parciales:** Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el trimestre. Serán coeficiente 1 y su porcentaje de aprobación de 60%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal y su promedio deberá ser aproximado a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

**b.- Calificación Final Trimestral:** Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales y globales asignadas en cada asignatura módulo o taller de aprendizaje, durante el trimestre. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior.

Ej. 4,05 sube a 4,1

**c.- Calificación anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones trimestrales de cada asignatura, módulo o taller de aprendizaje, expresada con un decimal con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1, la nota limítrofe 3,9 (tres como nueve) será aproximada al entero superior 4,0.

**d.- Calificación Final Anual:** Corresponde al resultado de la suma de las calificaciones de los tres trimestres dividido por tres. Se expresará con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior. No obstante en caso de examen especial la suma de la ponderación del promedio anual equivale al 70% y el 30% correspondiente al examen especial. Si el promedio final es inferior al promedio anual se mantendrá el promedio anual.

**e.- Calificación general ANUAL y/o FINAL:** Corresponde al promedio aritmético de todos los promedios anuales y/o finales de las asignaturas y módulos de aprendizajes. Se expresarán con un decimal y con aproximación de la centésima igual o superior a cinco (5) a la décima superior. Ej. 4,05 sube a 4,1

**f.- \*EL ESTABLECIMIENTO NO APLICARÁ EVALUACIONES DE TIPO COEFICIENTE 2 DENTRO DE UNA MISMA ASIGNATURA.**

#### **ARTICULO 9.- EXAMEN ESPECIAL**

Los alumnos cuyo promedio anual sea inferior a 3,85 rendirán un examen especial. Este tiene carácter obligatorio y tendrá una ponderación de 30%, siendo el 70% el promedio anual, puede ser escrito, práctico u oral, en cualquiera de los casos se debe entregar instrumento, para su retroalimentación, con una semana de anticipación a UTP y Educador Diferencial.

El temario con los contenidos a evaluar se debe entregar por escrito al alumno o alumna con cinco días de anticipación, el cual deberá quedar firmado por el estudiante.

#### **ARTÍCULO 10.- EVALUACION DIAGNÓSTICA**

Con el fin de monitorear las conductas de entrada se aplicarán evaluaciones diagnósticas desde 1° año a 2° año medio, durante la primera semana iniciado el año escolar considerando las asignaturas de lengua y literatura y matemática (DIA). Los resultados de esta evaluación quedaran registradas en el libro de clases en la sección de contenidos y actividades.

## **ARTÍCULO 11.- EVALUACION INTEGRAL**

Con el fin de monitorear e implementar acciones remediales, nuestro establecimiento aplicará evaluaciones integrales en 3° año y 4° año medio en las asignaturas del área técnica. No obstante los docentes de las demás asignaturas o módulos, decidirán junto a UTP la aplicación de éstas.

Esta evaluación se aplicará una vez en el año y tienen por finalidad monitorear el logro de los objetivos de aprendizaje de los alumnos en las asignaturas del curriculum. La calificación de la prueba Integral será consignada dentro del periodo evaluado.

Toda evaluación puede ser articulada entre asignaturas y construida en un trabajo interdisciplinario entre docentes, UTP, Especialistas de Programa de Integración y Convivencia Escolar, siempre y cuando quede explícita en las planificaciones. El resultado de estas evaluaciones y su calificación pueden ser compartidas entre las asignaturas que se articularon.

## **IV.- INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. (art.18 decreto 67/18 letra m)**

1. Por proceso de aprendizaje se entenderá a los aspectos que reflejan como las y los estudiantes van aprendiendo, y se comunicará a los estudiantes a través de la retroalimentación constante en cada clase permitiendo la reflexión y la toma de decisiones oportuna, permitiendo el logro de las metas en la misma clase o en una clase posterior si existiera mayor necesidad de apoyo.

2. Por progreso de aprendizaje se entenderá como el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje, el que se realizará a través de una retroalimentación individual en la mitad de una unidad de aprendizaje para que el docente en conjunto con el estudiante tomen decisiones con respecto a las necesidades de apoyo para el cumplimiento del o los objetivos de aprendizaje de la unidad.

3. El producto o logro de aprendizaje son las cosas que los estudiantes logran saber o hacer, esta se comunicará a través de una calificación después de una evaluación sumativa. Su retroalimentación se realizará después de la evaluación en una clase.

## **V.- ESPACIOS DE REFLEXIÓN (art.18 decreto 67/18, letra n)**

Espacios para reflexionar y tomar decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa centrados en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de las y los estudiantes. El establecimiento gestionará los tiempos de las y los docentes para que puedan reflexionar y tomar decisiones con respecto a la evaluación de proceso, progreso y logro de aprendizajes cada 15 días quedando a cargo de Equipo de Gestión planificar los consejos de profesores con objetivo de analizar y buscar remediales en un trabajo colaborativo y sistemático.

## **ARTÍCULO 12.- CALIFICACIONES LIMÍTROFES**

Se denominarán calificaciones limítrofes, a las evaluaciones obtenidas por los alumnos y que se ubiquen entre las notas 3,85 a 3,94; en cada una de las asignaturas.

Los alumnos que se encuentren en condición de calificación limítrofe, indicadas anteriormente serán sometidos a una pregunta extra, oral o escrita. La calificación que obtenga el alumno en la evaluación extra, si es igual o superior a 4,0, se registrará en el libro de clases. Esto replica para evaluaciones parciales, finales, o promedios de las asignaturas.

## **Artículo 13.- FORMAS Y CANTIDAD DE CALIFICACIONES Y EVALUACIONES POR CADA ÁREA**

La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el Programa de Estudio; en segundo lugar, basada en los distintos Objetivos de Aprendizajes abordados en la planificación de unidad; y por último, considerando la diversidad de estudiantes en el aula.

Las calificaciones de los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se comunican en valoración, utilizando una escala de 1,0 a 7,0 (Uno coma cero y siete coma cero). Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en los Programas de Estudio de las diferentes asignaturas de 1º y 2º año Medio, y asignaturas y Módulos de 3º y 4º año Medio. Considerando estas calificaciones como oportunidades y desafíos propuestos en el decreto N°67.
- b) La calificación mínima de aprobación en todos los Sectores, subsectores y Módulos de la Enseñanza Media será 4,0 (cuatro coma cero).
- c) Para determinar el promedio trimestral en cada asignatura, se registraran las cantidades de calificaciones tomando como ejemplo el siguiente procedimiento en cuanto a número de evaluaciones trimestrales.

**\*LA CANTIDAD DE CALIFICACIONES SE MODIFICARÁ SEGÚN ACUERDO ENTRE UTP Y PROFESOR DE ASIGNATURA**

<b>SEGÚN NÚMERO DE HORAS POR ASIGNATURAS</b>	<b>CANTIDAD RECOMENDADA DE CALIFICACIONES POR TRIMESTRE</b>
2 horas semanales	3
3 horas semanales	3
4 horas semanales	3
5 horas semanales	3
6 horas semanales	3
7 horas semanales	3
8 horas semanales	3

El establecimiento considera la parcelación de las distintas evaluaciones durante el trimestre con la finalidad de evitar la sobrecarga y resguardar los tiempos de estudio, vida personal, familiar y social de los estudiantes.

El resultado de éste proceso evaluativo será analizado por la Unidad Técnico Pedagógica, Educador diferencial del Programa de Integración Escolar y Docentes involucrados en las asignaturas evaluadas. Si los resultados superan el 30% de reprobación se procederá a aplicar los siguientes criterios.

- a. Revisar los instrumentos, procedimientos y prácticas docentes con UTP y educador diferencial.
- b. Nivelar y retroalimentar los contenidos no aprobados, aplicando diferentes y variadas estrategias metodológicas.
- c. Siempre y cuando se considere necesario se deberá aplicar una nueva evaluación complementaria a todos los alumnos del curso, indicando la fecha y la forma en que se tomará ésta evaluación y/o remedial.
- d. La nueva evaluación permitirá promediar, mejorar o reemplazar la calificación obtenida inicialmente.
- e. En caso que la calificación de la última evaluación sea inferior a la primera se debe conservar la de mayor valor, para no perjudicar al estudiante.

## **ARTÍCULO 14.- EXIMICION (art.18 decreto 67/18, letra I)**

### **DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS**

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018).

Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje.

El certificado médico se presenta a Inspectoría quien informará a la Unidad Técnico Pedagógico, quien acordará en conjunto al profesor de asignatura la modalidad y estrategia de evaluación. Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla, tras la Adecuación Curricular correspondiente, responsabilidad del docente de asignatura con el apoyo del educador diferencial, psicólogo o Unidad Técnico Pedagógico.

## DE LA EXIMICIÓN DE EVALUACIONES

Se elimina la eximición de asignaturas o módulos, puesto que se estima que esta medida deja al estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual es eximida o eximido”. No obstante lo anterior, podrá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas que así lo requieran, pudiendo realizar adecuaciones curriculares necesarias según sea los casos.

Evaluaciones recuperativas: Se entenderá por evaluación recuperativa sólo cuando el estudiante se ausente a una evaluación y se calendariza otra fecha para su rendición. En caso de ausencia a evaluaciones calendarizadas, los apoderados deberán presentar certificado médico o comunicación escrita y/o llamado telefónico a Inspectoría, quien a su vez informará a Unidad Técnico Pedagógico para recalendarizar la evaluación en conjunto al estudiante.

1. Puede eximirse a un estudiante de una evaluación por una situación relacionada con la vida emocional del estudiante siempre que este certificada por un profesional de la salud competente.
2. Puede eximirse a un estudiante de una evaluación cuando justifique una situación familiar que esté relacionada con la pérdida de una familia muy cercana.
3. Puede eximirse a un estudiante de una evaluación cuando el estudiante deba realizar un viaje fuera de la provincia o el país, siempre que sea bien justificada por su apoderado y acordado con Unidad Técnico Pedagógico y profesor de asignatura.
4. En caso que los estudiantes estén en el establecimiento siendo atendidos por algún profesional del Equipo de Programa de Integración Escolar y/o Equipo de Convivencia Escolar, serán ellos los encargados de justificar la ausencia a la evaluación mediante un correo que acredite su validación. En caso que los estudiantes estén en el establecimiento, pero por algún motivo conductual o evento que no permita el desarrollo normal de un procedimiento evaluativo, se avisará a inspectoría quién designará un lugar y un profesional encargado para que rinda su evaluación.

Cuando un estudiante se ausenta en forma reiterada o habitual a las evaluaciones calendarizadas, se realizará un estudio de caso con el Equipo de Convivencia Escolar, quien tomará la decisión con respecto a los procedimientos a seguir incorporando a Unidad Técnico Pedagógica, profesor/a jefe y docente de asignatura.

5. Procedimiento para evaluaciones recuperativas. Todas las evaluaciones recuperativas se rendirán en acuerdo con el profesor de asignatura, el docente designará la fecha y la hora para retomar la evaluación.

#### **VI.- SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES. (art.18 decreto 67/18, letra j)**

1. Sistema de registro de las calificaciones: Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o módulos del plan de estudios correspondiente, utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0, desde 1° año a 4° año de Educación Media. La calificación mínima que se considerará de esta escala corresponde a 1.0 y la calificación mínima de aprobación es 4.0.
2. Los docentes deberán optar por diversificación de instrumentos formativos y sumativos que le otorguen la posibilidad de recoger el máximo de información sobre los aprendizajes de los estudiantes. (Se sugiere, como orientación, utilizar instrumentos presentes en los programas de estudio correspondientes a las Bases Curriculares.)
3. Los estudiantes no podrán ser evaluados sin una pauta o rúbrica conocida con antelación a la clase de evaluación. Para todos los efectos, no se podrá aplicar una nueva evaluación sin que los estudiantes conozcan el resultado de la evaluación anterior.
4. Se busca que las calificaciones aporten a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.
5. Los padres y apoderados podrán tener acceso al informe de las calificaciones cuando lo requiera a través de la plataforma APP appoderados. En los casos que los estudiantes presenten calificaciones insuficientes en una o más asignaturas, el profesor jefe en conjunto al de asignatura y apoyado por UTP deberán citar al apoderado, con el propósito de analizar las causas del problema, y buscar las soluciones a éste, todo bajo registro en hoja de vida del estudiante.
6. Toda calificación será registrada primeramente en el libro de clases.
7. Las calificaciones que están puestas en el libro de clases por el profesor, no se pueden cambiar. A excepción de los siguientes motivos:
  - Error de tipeo.
  - Error de conteo de puntos de la evaluación.
  - Décimas no contadas o consideradas.
  - **Estas calificaciones serán corregidas solo por el Director y dejando evidencia de enmienda**

8.- Las fechas de las evaluaciones se determinaran a principio de cada trimestre en la planificación docente, las cuales serán informadas de forma mensual a través de un calendario de evaluación y compartidas por medio de la página Web, plataforma Classroom, APP appoderados entre otros medios.

- Los plazos que se establecerán para el registro e información de las calificaciones son máximo 10 días hábiles a contar de su fecha de aplicación.
- Si por razones de salud el estudiante se ausenta por un período de más de cinco días, el profesor podrá re-calendarizar las pruebas y trabajos siempre y cuando sea justificado por el apoderado.
- Los talleres JEC apoyan en el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes en la asignatura más relacionada, pero no inciden en el promedio general del o de las estudiantes.
- El logro de los objetivos transversales será registrado en un Informe de Desarrollo Personal y Social, al finalizar el año escolar a través de una lista de cotejo. Con el siguiente concepto S= Siempre G=Generalmente O=Ocasionalmente. No obstante trimestralmente se realizará una observación en el informe de calificación trimestral respecto a la formación actitudinal y valórica del estudiante.

## **VII.- PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR**

### **ARTÍCULO 15.- DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS DE ALUMNOS Y ALUMNAS CON NEE**

Los estudiantes afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizaje para su nivel y contemplados en el marco curricular nacional vigente. De no alcanzar lo mínimos esperados por los programas de estudio, el estudiante puede obtener calificaciones deficientes, como consecuencia de esto, podría reprobar el año escolar.

Los padres y apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante, además, deberán tener constante comunicación con el Educador diferencial y coordinadora PIE.

Dentro de las distintas necesidades de los estudiantes que forman parte de este programa; están aquellos que requieren apoyos de manera transitoria y otros de manera permanente; en ambos casos se realiza el apoyo al estudiante a través de un Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según la necesidad del estudiante. Ambos planes permiten el desarrollo de las evaluaciones formativas y sumativas.

***“El Programa de Integración Escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente (asociadas a discapacidad) o transitorio que asisten a establecimientos de educación regular” (MINEDUC)***

La educación es un derecho para todos, esto implica tener acceso a una educación de calidad. Se debe lograr que los alumnos aprendan lo máximo posible, para lo cual el profesor deberá tener en cuenta sus potencialidades y características personales que hacen de los alumnos personas únicas, por lo anterior, nuestro establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar (PIE) a partir del año 2018.

El Programa de Integración Escolar (PIE) busca contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes.

El concepto de Evaluación Diferenciada es adecuado para todos los estudiantes, sin embargo será más necesario para aquellos estudiantes que en forma temporal o permanente presenten impedimentos o necesidades que le dificulten trabajar en relación a algunos objetivos. A los estudiantes que sean parte del Programa de Integración Escolar (PIE) se les deberá aplicar procedimientos de Evaluación Diferenciada, considerando aspectos del objetivo, plazos, tiempos entre otros.

La evaluación diferenciada nos permite conocer y respetar los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, conocer cómo aprovechar sus potencialidades para seguir aprendiendo y conocer, también, las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables. Con el propósito de que todos los docentes y asistentes de la educación deban estar atentos para detectar o pesquisar pertinentemente las dificultades de los estudiantes de manera que se pueda prestar oportunamente el apoyo necesario.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) se determina en primera instancia en función de lo establecido en el en el Plan de Apoyo Individual (P.A.I). De no dar respuesta a las necesidades de los y las estudiantes se debe acceder al Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), accesible a las características y condiciones individuales de los mismos. art.4 DS N°83/15

Según la Ley N° 20.845, Ley de Inclusión Escolar en conjunto con el Decreto 83 establece la educación diversificada para todos los y las estudiantes con el fin de desarrollar aprendizajes de calidad en el marco hacia la transición de la educación inclusiva, enfocándose en generar aprendizajes para estudiantes diversos, es decir, no solo atendiendo a las necesidades educativas especiales, estableciendo estrategias y metodologías de enseñanza diversificadas asegurando el aprendizaje a cabalidad de los estudiantes y estipulando la evaluación diferenciada como última instancia.

#### **ARTÍCULO 16.- APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIONES DIFERENCIADAS**

##### **Diversificación de la evaluación (art.18 decreto 67/18, letra g)**

El concepto de diversificación de la evaluación es pertinente y adecuado para todo grupo de estudiantes, pero se hace más necesario para aquellos alumnos (as) que en forma temporal o permanente presenten impedimentos que le dificulten trabajar en los Objetivos de Aprendizajes.

A los estudiantes que tengan una necesidad educativa especial (N.E.E) transitoria o permanente para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicar procedimientos de evaluación diferenciada, en conformidad a las prescripciones de especialistas, consideradas como sugerencias por nuestro establecimiento.

El establecimiento aplicará la Evaluación Diferenciada o Adecuación curricular en casos que están debidamente respaldados por informes de profesionales competentes, ya sean Neurólogo Psiquiatras, Kinesiólogos, Educadores Diferenciales, Psicopedagogo, Psicólogos, u otros profesionales de la salud. La Evaluación diferenciada establece en modalidad transitoria o estable (Pudiendo reevaluarse la medida con el equipo Técnico Pedagógico, especialista y docentes de asignatura).

En el informe que se solicita debe venir escrito las recomendaciones al profesor y si existe algún tratamiento a seguir. Además cada tres meses el apoderado deberá presentar controles médicos del estudiante según corresponda.

Según la Ley N° 20.845, Ley de Inclusión Escolar en conjunto con el Decreto 83 establece la educación diversificada para todos los y las estudiantes con el fin de desarrollar aprendizajes de calidad en el marco de la hacia la transición de la educación inclusiva, enfocándose en generar aprendizajes para estudiantes diversos, es decir, no solo atendiendo a las necesidades educativas especiales, estableciendo estrategias y metodologías de enseñanza diversificadas asegurando el aprendizaje a cabalidad de los estudiantes.

## A. Casos que se aplicará Evaluación diferenciada a estudiantes con N.E.E

### 1. Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP)

- Discapacidad visual (DV)
- Discapacidad auditiva (DA)
- Discapacidad intelectual (DI)
- Discapacidad motora (DM)
- Trastorno Espectro Autista (TEA)

### 2. Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET)

- Trastornos Específicos del Aprendizaje. (DEA)
- Funcionamiento Intelectual Límite (FIL)
- Trastornos de Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDA/H)

### 3. Otros casos

Dificultades de atención y memoria asociados un trastorno; o bien, derivados por patología o accidentes de variada naturaleza. Problemas físicos: columna, asma, secuelas de fracturas o accidentes invalidante, problemas visuales y/o auditivos severos; cualquier situación que afecte gravemente el desempeño del estudiantes en el colegio problemas psiquiátricos: Depresión, trastornos de la personalidad, trastornos ansiosos, dificultades emocionales, entre otros.

Los estudiantes que a juicio del equipo de aula tuvieran alguna necesidad educativa especial para rendir pruebas como el resto de sus compañeros/as, deberá aplicárseles procedimientos curriculares diferenciados tales como; adaptaciones curriculares y/o evaluación diferenciada.

En el caso que los/las alumnos/as lo requieran, este procedimiento será obligatorio, en las asignaturas definidas por el equipo del Programa de Integración Escolar del establecimiento y deben ser conocidas por los Docentes, Padres y apoderados/as y entregadas por el equipo PIE.

Los profesionales que elabora los instrumentos diferenciados será el/la docente de asignatura, en conjunto con el educador diferenciales. Posteriormente el docente deberá enviar con 7 días de anticipación a la calendarización de las evaluaciones, el instrumento el cual debe ser enviado al correo institucional de Unidad Técnica Pedagógica con copia al educador diferencial del curso correspondiente. El educador diferencial entregará a la Unidad Técnico Pedagógica aquellas sugerencias u orientaciones

en caso de ser necesario para la aplicación del curso, posterior Unidad Técnico Pedagógico entregará en reunión de trabajo colaborativo o por correo electrónico las sugerencias de retroalimentación o mejoras al docente de asignatura.

## **ARTÍCULO 17.-ADECUACIONES CURRICULARES**

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Estas deben responder a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

Estas adecuaciones son necesarias cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), no permiten responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes por lo cual se debe establecer un Plan de Adecuaciones Curriculares Individual.

Este Plan de adecuaciones tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

De acuerdo al tipo de evaluación y según lo coordinado entre el equipo de aula, se definirá el tipo de adecuación curricular, las que pueden ser significativas o no significativas. Todo ello, con el fin de que los estudiantes puedan acceder a los aprendizajes asegurando así, el progreso educativo. El profesional a cargo de ejecutar las adecuaciones curriculares será el profesor de asignatura en conjunto al educador diferencial, mediante lineamientos entregados por el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE).

El Plan de Apoyo Individual (PAI) será revisado trimestralmente por el equipo de aula, para determinar y realizar los cambios pertinentes según la efectividad de los apoyos consignados de Marzo, Junio y Septiembre.

El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), será revisado cada tres meses por el equipo de aula una vez realizado, para determinar su continuidad, ajuste o modificación.

Los apoyos podrán ser de acceso o de múltiples formas diferenciadas, de acuerdo al requerimiento de los estudiantes. Ejemplo actividades graduadas, y diversificadas, de eliminación, de forma, tipo,

tamaño u otra. Que sean ajustadas al aprendizaje, y a la necesidad del estudiante en particular. Otorgando apoyos permanentes que signifiquen adecuar y ajustar la planificación con la evaluación, cediendo oportunidades a los estudiantes con motivo de evitar la repitencia y deserción.

Formas o tipos de Evaluación Diferenciada.

Se debe adaptar el tipo de evaluaciones a las características del estudiante

El tipo de evaluación se aplicará en las asignaturas que se requieran, previa decisión del equipo de aula.

El Colegio entenderá como criterios y procedimientos de Evaluación Diferenciada:

1) Extender el tiempo destinado al aprendizaje de los estudiantes y reforzar las instrucciones, solo en el caso en que el equipo multidisciplinario estime conveniente, la evaluación se rendirá en aula de recursos.

2. Cualquier otro procedimiento de evaluación considerado que el equipo multidisciplinario estime conveniente.

3. En el caso de que a algún estudiante en la asignatura de Educación Física y Salud se le conceda exención de la actividad, cuando razones de salud lo aconsejan y/o la aplicación de evaluación diferenciada de acuerdo a los antecedentes médicos presentados, será el apoderado el responsable de traer a comienzo de año un certificado especificando la enfermedad presentada y la exención de la asignatura y el tiempo de la exención, además donde el médico autoriza o no la realización normal de las clases de Educación Física. (El estudiante debe realizar trabajo de Educación Física y Salud)

## **ARTÍCULO 18.-EQUIPO DE AULA**

El equipo de aula, está conformado por el Profesor Jefe, Docente de asignatura, Educadora diferencial, Unidad Técnica Pedagógica y otros profesionales de apoyo, quienes definen el tipo y forma de las adaptaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas, que estarán definidas en Plan de Apoyo individual (PAI) o en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y será determinada según criterios a partir de las apreciaciones y conclusiones propuestas desde lo anterior, considerando los criterios y orientaciones de adecuación curricular emanada del decreto 83/2015, con el fin de implementar propuestas educativas pertinentes y de calidad para cada estudiante. Cabe destacar que el docente que lidera el PAI o PACI es el profesor de asignatura o profesor jefe según corresponda y quien debe entregar la información de los avances al docente del Programa de Integración Escolar para definir el término, continuidad o mejora del PACI.

Los estudiantes del Programa de Integración Escolar (PIE) serán dados alta de acuerdo a la reevaluación, pertinente a la Necesidad Educativa Especial (Decreto Ley 170/2009) y al rendimiento académico obtenido.

#### **ARTÍCULO 19.-PROMOCION ESTUDIANTES CON NEE**

Para la promoción de los estudiantes se considerará los logros de objetivos de las asignaturas, talleres o módulos del plan de estudio del currículum, considerando las especificaciones del PAI y PACI. Para la promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, se considerará, aspecto emocional, social, adjuntando derivaciones a psicólogo o profesional competente y los objetivos de aprendizajes establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

#### **ARTÍCULO 20.-RESPONSABILIDAD PADRES Y APODERADOS**

En aquellos casos que existan condiciones médicas y diagnósticas que amerite tratamiento médico, el apoderado deberá responsabilizarse por mantener el tratamiento indicado por el o los especialistas externos. A su vez, deberá informar periódicamente de los estados de avance del tratamiento, todo ello, con el objetivo de asegurar el progreso y el bienestar del estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje.

#### **ARTÍCULO 21.-AULA DE RECURSOS**

En el caso de que el equipo aula considere que es necesario el uso y utilización del aula de recursos como espacio para lograr la adquisición de aprendizajes significativos del estudiante, esto deberá ser informado y autorizado por el apoderado.

#### **VIII.- DE LA PROMOCIÓN (art.18 decreto 67/18, letra k)**

Para ser promovidos, los estudiantes deberán cumplir con una asistencia a clases igual o superior al 85%, de aquellas establecidas en el Calendario escolar Anual. No obstante, el Director (a) del establecimiento en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar, la promoción de los estudiantes con un porcentaje menor de asistencia requerida justificados por diferentes motivos: salud, traslado anticipado, u otros debidamente respaldados y basados en las orientaciones del decreto 67.

Para optar a una promoción con un porcentaje menor al exigido, (85%), el apoderado deberá entregar una carta al Director, en la cual señale los motivos de ausencia prolongada a clases. Este documento deberá ser acompañado por certificados o antecedentes que justifiquen los motivos de las inasistencias.

Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los apoderados, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- e) En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Criterios que definen la promoción de los estudiantes al curso siguiente:

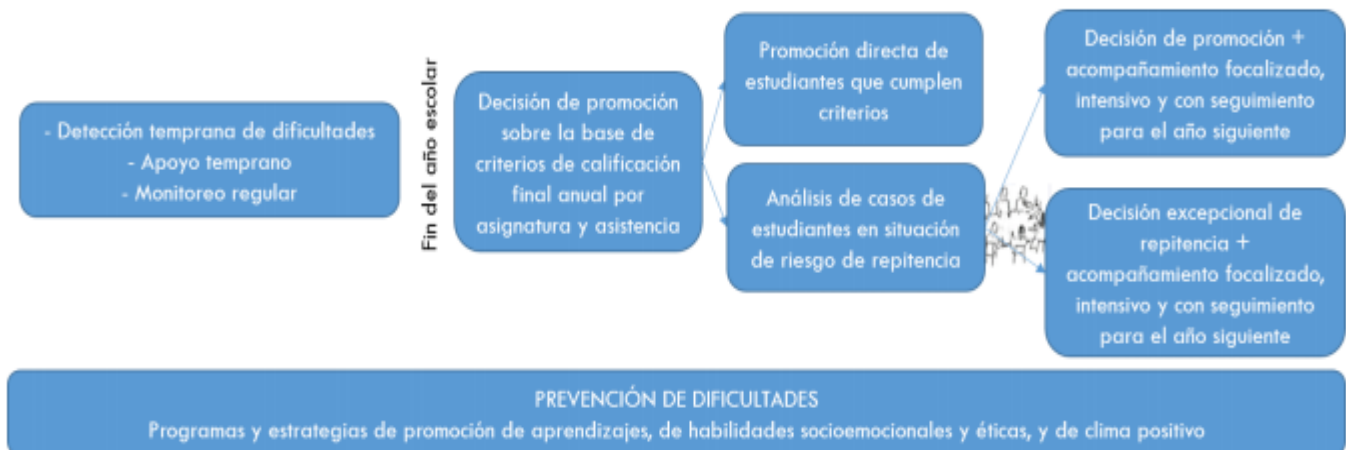
- Dirección en conjunto con a Unidad Técnico Pedagógico consultando al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Dirección en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultando al consejo de Profesores incluyendo al equipo multidisciplinarios podrá autorizar la promoción de estudiantes con NEE solamente en situaciones que lo requieran. Para efecto de este procedimiento se construirá un protocolo con todos los actores y la elaboración del informe respectivo.

## ARTÍCULO 22.- PROCESO TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA

El Decreto 67/2018 se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, bajo la comprensión de que la repitencia no es la única ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades y que lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos para dichos estudiantes de modo de hacer todo lo posible por evitar que repitan. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa y que la toma de decisión respecto de la promoción o repitencia sea un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considere diversas variables, de modo que dicha decisión se tome sobre la base de una mirada integral y contextual de los estudiantes.

### Estrategias para prevenir la repitencia

- Prevenir las dificultades de los estudiantes.
- Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.
- Promover (a los estudiantes en riesgo de repitencia) con acompañamiento focalizado, intensivo y monitoreado.



Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018 a través de su Directora, su Equipo Directivo, Equipo Profesional Docente y Profesionales de la Educación, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción.

Es establecimiento tomara como norma, según Decreto 67/2018 en su artículo 11, los siguientes criterios:

a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. El establecimiento educacional implementará un informe deliberativo individual para tomar la decisión cuando un estudiante no cumpla con los requisitos mínimos para ser promovido, este considera los siguientes aspectos: Hoja de vida del estudiante b) Informe de personalidad c) Asistencia d) Entrevista de apoderados e) Entrevista estudiante f) Información pedagógica de áreas de apoyo.

Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción señalados en este reglamento deberán repetir curso. Los padres y el estudiante a través de un documento escrito se comprometerán con el propósito de mejorar su rendimiento durante el año que cursará nuevamente, mediante un decidido esfuerzo personal y familiar y quedará comprometido para el plan de trabajo que el colegio dispondrá.

#### **ARTÍCULO 23.- PROCESO DE DETECCION DE ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA**

a.- Detectar mensualmente aquellos estudiantes que se proyecten como posibles repitentes.

b.- Detectar % de asistencia a clases entregado por Inspectoría. De presentarse esta debilidad establecer compromiso con los apoderados para lograr su asistencia regular a clases

c.- Citación de padres y apoderados para entrevista y conocer perspectiva, de estos frente a las dificultades y elaborar en conjunto apoyos al estudiante.

d.- De ser necesario, se solicitara apoyo a equipo de Convivencia Escolar si se refiere a situación personal que afecte al estudiante.

e.- Realizar reuniones con docentes de las asignaturas más afectadas, para acordar monitoreo del estudiante y adaptar las actividades de aprendizaje más complejas de forma de ayudarlo a llegar a los aprendizajes de forma gradual (monitoreo y apoyo tempranos).

f.- Al finalizar el año, si el estudiante sigue en situación de riesgo de repitencia por no cumplir con los criterios de promoción, en consejo de profesores que participaron en el proceso escolar anual del estudiante, Convivencia Escolar, UTP y Equipo PIE analizarán situación considerando factores, como progreso del estudiante durante el presente año; comparación con el año anterior (tanto en las asignaturas más descendidas como en las que tuvo un mejor desempeño); aprendizajes que no logró y en qué medida estas brechas podrían afectar su progreso el año siguiente; aspectos sociales y emocionales que interfirieron su desempeño durante el año; y la forma en que, durante el año, se acompañó y apoyó al estudiante, tanto en el ámbito académico como en lo social y emocional.

g.- Se realizará reunión para análisis de la visión del estudiante y sus apoderados sobre la situación y sobre la posibilidad de promoción o repitencia de curso.

h.- Ante la decisión de una repitencia o promoción, debe ser acompañada de informe con las posibles líneas de acción generales para acompañar al estudiante y plan de acción, de manera de que pueda lograr aquellos aprendizajes que no pudo alcanzar durante el año, evitando que queden vacíos que puedan dificultar su progreso, y brindarle apoyo socioemocional.

g.- Ante cualquier decisión tomada y plasmada en un informe que explicita las áreas que requerirán mayor apoyo y las líneas generales de acompañamiento definidas para el año debe designarse una persona encargada de monitorear o gestionar estos acompañamientos, de manera de resguardar que estas acciones sean efectivas y vayan adecuándose a las necesidades del estudiante.

## **IX.- INASISTENCIAS A EVALUACIONES**

### **ARTÍCULO 24.- INASISTENCIA A EVALUACIONES CALENDARIZADAS**

**La asistencia de los alumnos a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.**

En caso de:

- a) Inasistencia diaria o de jornada, deberá ser justificada por el apoderado o tutor(a) ante Inspectoría mediante certificado médico o la presencia del apoderado en la reincorporación del estudiante a la Escuela. Al presentar justificativo, los estudiantes rendirán la evaluación con un nivel de 60 % de exigencia.  
  
Una vez que el alumno se reintegre a clases, el estudiante y profesor de asignatura en conjunto acordarán una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo, el cual se basará en los mismos contenidos, la misma escala de notas y con el porcentaje mínimo de aprobación del 60%, informando previamente a U.T.P o Coordinador PIE, según corresponda.
- b) De no justificar la inasistencia a la evaluación, se aplicará al alumno o alumna el procedimiento evaluativo el día viernes más próximo a la inasistencia y con un nivel de exigencia del 70%.
- c) Frente una segunda ausencia injustificada, el equipo de convivencia realizará intervención formativa respecto a la importancia de la evaluación en los aprendizajes de los estudiantes. El profesor registrará observación en libro de clases y comunicará el hecho a UTP, procediéndose a evaluar con la nota mínima 1,0 (uno coma cero) previa información a apoderado y al estudiante quedando registro en el libro de clases.
- d) En caso de que la inasistencia sea justificada y/o prolongada (por razones de salud, embarazo o por fuerza mayor), UTP entregará un formato de calendario especial, en el cual el estudiante, ante la presencia del apoderado, convendrá las fechas con el profesor de la asignatura, inmediatamente a su incorporación. Este calendario se debe completar con plazo no más de dos días después de integrado el alumno a clases. Las fechas de procedimientos evaluativos, deben contemplar un máximo de dos evaluaciones por día. Aquellos estudiantes que acrediten situaciones especiales (salud), podrán solicitar cerrar su trimestre en cada uno de los subsectores, con un mínimo de dos calificaciones por subsector. Solicitud canalizada a través del Director del establecimiento.

- e) Aquellos estudiantes que por consulta médica, viaje, duelo, entre otras, deban retirarse del establecimiento sin rendir una evaluación se debe calendarizar en Unidad Técnica Pedagógica o Educador Diferencial, según corresponda las nuevas fechas para ser evaluado.

**ARTÍCULO 25.- EN CASO DE COPIA O PLAGIO EN LA EVALUACIÓN (art.18 decreto 67/18, letra p)**

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado en citación individual y a UTP, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se reflexionará formativa desde Convivencia Escolar, tomando las medidas pedagógicas y reparatorias. Por otra parte, la evaluación será reagendada por el profesor con un nivel de exigencia de un 70%. Esta evaluación se realizará en UTP y supervisado por algún docente asignado.

**ARTÍCULO 26.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (art.18 decreto 67/18, letra l)**

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases, ausencias a clases por periodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización del año escolar anticipada, situaciones de embarazo, o presentaciones en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes estarán determinados por los protocolos internos de Convivencia Escolar de nuestra Escuela.

Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. El procedimiento a realizar:

1. El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.
2. Consejo de profesores y consejo directivo se reúnen para definir, de acuerdo a la situación, las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas
3. Coordinadores Pedagógicos entregan plan de evaluación al apoderado.

#### **ARTÍCULO 27.- SITUACIONES DE REPITENCIA (art.18 decreto 67/18, letra o)**

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno, inclusive la visión de los padres y apoderados.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El

contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante. Artículo 33 La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

#### **X.- SITUACIÓN ESPECIAL ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.**

La protección a la maternidad en el ámbito Educativo, establece que *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento educacional”*, Por lo tanto; se otorgaran todas las facilidades académicas y administrativas que permitan cumplir con los objetivos de Aprendizajes del Plan de estudio de acuerdo al nivel y curso.

Las alumnas en situación de embarazo, maternidad y/o en el caso de los alumnos en situación de paternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar. (Decreto N°79 del 2004, inciso 3º del Art. 2º de la Ley N°18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad)

#### **ARTÍCULO 28.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS**

Entregar todos los apoyos administrativos de flexibilidad en su asistencia y atención Psico emocional. El Equipo de Convivencia Escolar en conjunto a UTP velará por proporcionar un ambiente grato de respeto, cordial y de acogida a los padres y las madres en situación especial. Al igual, el apoyo económico, necesario para su traslado, alimentación y vestuario.

#### **ARTÍCULO 29.- MEDIDAS ACADÉMICAS**

La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo, maternidad y/o situación de paternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. El /la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de Evaluación Alternativo, en caso de embarazo y/o paternidad que le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema será establecido en forma conjunta por Equipo Técnico, Profesor Jefe, Profesores de Asignatura y Convivencia Escolar.

Él /la estudiante (s) tendrá derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros (as). En caso de ser necesario, el Establecimiento le otorgará las facilidades para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje.

Las alumnas en estado de embarazo, maternidad y/o paternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de los docentes y directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y de brindarles apoyos pedagógicos especiales. Las alumnas y alumnos podrán ser evaluados en los diferentes subsectores de aprendizaje con modalidades de trabajo distintas a las de sus compañeras(os), organizadas por UTP (Decreto. Nº 79 del 2004), cuando no puedan continuar con la asistencia normal a clases debido a licencia médica de la alumna y/o hijos enfermos. A considerar:

- a. Recalendarización de evaluaciones.
- b. Calendarización de trabajos de investigación por asignatura.
- c. Envío calendario plan de trabajo (vía correo electrónico con temas y fechas)
- d. Si la situación presentada, es de un mayor grado de complejidad se procederá al término anticipado del año escolar (Decreto. Nº 79 del 2004)

#### **XI.- REVISIÓN, REFORMULACION Y O ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

El proceso de Construcción y Evaluación del Reglamento de evaluación, ha sido liderado desde el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, para facilitar esta labor, apoyar a los docentes y aprovechar instancias y espacios de trabajo colaborativo y participativo, permitiendo reflexionar en pro de desarrollar y apoyar prácticas evaluativas con foco pedagógico en coherencia con lo expresado en el Decreto 67/2018, el Currículum Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.

Este proceso participativo de reflexión sobre la evaluación entendiéndola como parte constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje, deja espacios para innovar impulsando la autonomía en el docente y abre espacios para monitorear el aprendizaje generando apoyos permanentes a todos y todas las estudiantes.

Estas instancias de revisión, reformulación y/o actualización se llevaran a cabo en reuniones equipo gestión, trabajo colaborativo y análisis de documento en reuniones técnicas con docentes del establecimiento, Consejo Escolar y Centro de Alumnos y alumnas del establecimiento.

El presente Reglamento será revisado en diciembre de cada año quedando sujeto a posibilidad de cambios o rectificaciones, según sea el caso e informado a toda la comunidad educativa mediante página Web del establecimiento.